



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1956
Año 1984	Jueves 3 de mayo	Número 101

GOBIERNO CIVIL

Devolución de avales

Habiendo cesado en su actividad la Sala de Bingo sita en el número 24 de la Avenida de Reyes Católicos en esta ciudad, de la que figuró como titular la Sociedad Deportiva «Real Aero Club de Burgos» y cancelada la autorización correspondiente, se instruye expediente para la devolución a favor de dicha Sociedad del aval depositado a favor del Gobernador Civil para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el artículo 13-4 del vigente Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la Empresa de Deportiva «Real Aero Club de Burgos», de Burgos, por razón de obligaciones contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala de Bingo, que se especifican en la citada disposición, pueden presentar sus reclamaciones ante el Gobierno Civil de la Provincia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Burgos, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

2696.—2.820,00

Habiendo sido resuelto el contrato suscrito entre la Empresa de Servicios Interjuego, S. A., y las Sociedades Recreativas Centro Regional Montañés y Casa de Asturias y León, de Burgos, para la gestión por la primera, de la llevanza del juego en la Sala de Bingo sita en el número 26 de la calle San Juan, en esta ciudad, de la que figura como titular la segunda, se instruye expediente para la devolución, previa su cancelación, del aval depositado a favor del Gobernador Civil, para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el artículo 13-4 del vigente Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de Enero de 1979.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la Empresa de Servicios Interjuego, S. A., o las Sociedades Recreativas Centro Regional Montañés y Casa de Asturias y León, por razón de obligaciones contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala de Bingo, que se especifican en la citada Disposición, pueden presentar sus reclamaciones ante el Gobierno Civil de la Provincia en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

2695.—2.830,00

Providencias Judiciales

S O R I A

Juzgado de Distrito

Don Pablo Sanz Calvo, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 633-83 ha recaído la tasación de costas que literalmente dice:

Tasación de costas, juicio de faltas 633-83, que practica el infrascrito Secretario, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior: Tasas judiciales. — Dederchos de registro (D.C. 11, 40 pesetas, diligencias previas (artículo 28), 30, tramitación del juicio artículo 28) 220. Suspensión del juicio (artículo 28). Ejecución sentencia (artículo 29), 70. Tramitación de exhortos y órdenes (artículo 31). Médico Forense (artículo 6.º-V): Citaciones a domicilio (D.C. 14). 6 por 100 sobre tasación de costas (10-1.º) 330. Total tasas judiciales. 1.350. Multa. Indemnización perjudicados. Reintegros y otros conceptos. Timbre (Calculado) 100 pesetas. Mutualidades 1.260. Derechos de peritos tasadores. Gastos locomoción oficial (D.C. 4.º). Gastos locomoción Agente (D.C. 4.º). 2.260 pesetas. Total de costas 3.610 pesetas. Fecha ut supra. El Secretario. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito, y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sirva de notificación en legal forma a

Santiago Cuesta Echevarría, dándole vista por término de tres días, y transcurrido dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva en el acto, se procederá a su exacción por la vía de apremio, asimismo, se requiera al antedicho condenado a fin de que cumpla la pena de tres días de arresto menor domiciliario, expido la presente en Soria, a 16 de abril de 1984. — El Secretario, Pablo Sanz Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Víctor Sáiz Linaje y once más, contra Dama Garovi, S. A., sobre cantidad, números 2.156-2.159-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 189. — En la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Luis Oviedo Mardones, en nombre y representación de don Víctor Sáiz Linaje y once más que se expresarán en la parte dispositiva de esta resolución, contra la empresa Dama Garovi, Sociedad Anónima, en su legal representación, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por don Luis Oviedo Mardones, Letrado representante de los actores, según representación acreditada en autos, contra la empresa Dama Garovi, S. A., debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos pague a los actores las siguientes cantidades: a don Víctor Sáiz Linaje, 79.757 pesetas; a don Angel García López, 79.757 pesetas; a don Irineo de la Fuente Sáez, 79.757 pesetas; a don José Luis Blanco Heras, 79.757 pe-

setas; a don Alfredo Agustín Ibáñez, 79.757 pesetas; a don Leoncio Santamaría Sánchez, 83.600 pesetas; a don Marcelino Prieto Rojo, 78.660 pesetas; a don Angel Paredes Araniz, 78.660 pesetas; a don Rafael Manero Ruiz, 78.660 pesetas; a don Valentín Hernández Nogal, 78.660 pesetas; a don Francisco Bombín Miguel, 78.660 pesetas; a don Fructuoso Revilla García, 78.660 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por razón de la cuantía reclamada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos números 2.156-2.159-1983, a la empresa Dama Garovi, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, sin número y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de abril de 1984. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por D.^a Gloria Angeles Rojas de Diego, contra PKD Consejeros Comerciales, S. A., sobre salarios, núm. 2.122-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 183. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña Gloria Angeles Rojas de Diego, contra la empresa PKD Consejeros Comerciales, Sociedad Anónima, en la persona de su representante legal, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Gloria Angeles Rojas de Diego, contra la empresa PKD Consejeros Comerciales, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el

apartado segundo de la versión judicial de los hechos, pague a la actora la suma de 81.605 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por la razón de la cuantía reclamada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos número 2.122-83 a la empresa PKD Consejeros Comerciales, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, calle Avenida de José Antonio número 31 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Palencia, en Burgos, a 12 de abril de 1984. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 6 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio Colectivo de la Empresa de esta ciudad, «Nicolás Correa, S. A.».

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa de esta ciudad, Nicolás Correa, S. A., vigente del 1-1-84 al 31-12-85, según escrito recibido en este Organismo en el día de ayer procedente de su Comisión Negociadora, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones con el contenido de su correspondiente aclaración:

En el Anexo I, Personal Obrero, donde dice: Oficial 2.^a 1957 ptas./día, debe decir: Oficial 2.^a 1.857 ptas./día.

En el Anexo II, Personal obrero, donde dice: Oficial de 1.^a 831.100 pesetas, debe decir: 838.100 pesetas; y donde dice: Oficial de 2.^a 831.725 ptas., debe decir: 789.225 pesetas.

Burgos, 6 de abril de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Sgdad. Social, Jesús Pérez Torres.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de esta provincia para las empresas del Sector de «Transportes por Carretera y Garajes» y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de esta provincia, correspondiente a la actividad de «Transportes por Carretera y Garajes», suscrito el 27 del pasado mes de marzo, por los representantes de los empresarios pertenecientes a la Asociación Provincial de Autobuses de Viajeros de Burgos (ASVIBUR), Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos (ADIBUR), integradas en la F.A.E. y la Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Discrecional de Mercancías (ASEBUTRA) y las Centrales Sindicales U. G. T., CC. OO. y U. S. O., que fue presentado en este Organismo el día 4 del actual con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el art. sexto del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sin apreciarse en el mismo infracción alguna de normas de derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, 5 de abril de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de «Transportes por Carretera y Garajes».

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección primera: *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.*

Artículo 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierne dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a la U. G. T., CC. OO. y U. S. O. y los representantes de los empresarios pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de Viajeros de

Burgos (ASVIBUR), Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos (ADIBUR) integradas en la F. A. E. y la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Discrecional de Mercancías (ASEBUTRA).

Art. 2.º — *Ámbito funcional.* Los preceptos de este Convenio Colectivo obligan a las empresas y trabajadores cuyas relaciones se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes de 20 de marzo de 1971.

Art. 3.º — *Ámbito territorial.* El presente Convenio obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el art. 2.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 4.º — *Ámbito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas de Transportes por Carretera y Garajes.

Art. 5.º — *Ámbito temporal.* El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1984 y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 1984.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas. La notificación de la denuncia se hará a la otra parte contratante y al IMAC.

Sección segunda: *Compensación, absorción y garantía «ad personam».*

Art. 6.º — *Compensación y absorción.* Todas las mejoras que se fijen en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Art. 7.º — *Garantía «ad personam».* Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección tercera: *Comisión paritaria.*

Art. 8.º — *Comisión paritaria.* Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Art. 9.º — La Comisión paritaria a que alude el artículo anterior, estará integrada por tres vocales en representación de los trabajadores designados por U. G. T., CC. OO. y U. S. O. y tres vocales en representación de los empresarios designados por las Asociaciones ASVIBUR, ADIBUR y ASEBUTRA.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Sección primera: *Regulación salarial.*

Art. 10. — La tabla de salarios que regirá desde el 1.º de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre del

mismo año, será la que figura en el anexo núm. 1 del presente Convenio.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1984, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 6,5 % se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de octubre de 1984 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1984.

Art. 11. — *Plus de Convenio.* Se mantiene el Plus de Convenio que figura en la columna B de la tabla salarial, y que se abonará mensualmente, así como en vacaciones y en pagas extraordinarias, pero que no repercutirá a efectos de antigüedad y de horas extras.

Art. 12. — *Antigüedad.* El personal comprendido en el presente Convenio percibirá en concepto de antigüedad dos bienios del 5 por 100 y quinquenios del 10 por 100 sobre salarios pactados.

Art. 13. — *Pagas extraordinarias.* Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluida la antigüedad y el plus de Convenio con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de Verano en el mes de julio. También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad con las características anteriores en concepto de beneficios, que deberá hacerse efectiva en los meses de enero, febrero o marzo, en la cuantía correspondiente al ejercicio económico del año anterior.

CAPITULO III

JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS

Art. 14. — La jornada máxima queda fijada en 1.326 horas 27 minutos de trabajo efectivo para el presente año 1984.

Art. 15. — *Vacaciones.* Las vacaciones anuales retribuidas hasta el 31 de diciembre de 1984 quedan fijadas en 30 días naturales para todo el personal.

Art. 16. — *Licencias.* Independientemente de las ya establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transporte, se establece un día por boda de hijos y hermanos.

CAPITULO IV

PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Art. 17. — *Plus de transporte.* En este concepto se establece para cada categoría profesional la cuantía que figura en la columna C del anexo núm. 1 del Convenio.

Art. 18. — *Hora extraordinaria.* Se establece como precio hora extraordinaria unificada para el personal de los servicios de viajeros la cantidad de 495 pesetas. Las horas extraordinarias y de presencia que se realizan son consideradas como estructurales.

Art. 19. — *Dietas.* Se establecen las siguientes dietas: Líneas regulares de viajeros, 1.420 pesetas; líneas discrecionales viajeros, 1.942 pesetas, y líneas discrecionales de mercancías, 1.722 pesetas.

Art. 20. — *Enfermedad y accidente.* En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, los trabajadores percibirán el 75 por 100 de su retribución a partir del sexto día de enfermedad y a partir del undécimo día el 100 por 100, hasta un máximo de cuatro meses por año natural. Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad durante el período de vacaciones anuales retribuidas y aquella dé lugar a internamiento clínico, éstas serán interrumpidas hasta que sea dado de alta para su incorporación al trabajo.

En caso de accidente laboral sufrido en el centro de trabajo, el trabajador afectado percibirá el 100 por 100 de su retribución a partir del primer día de su baja.

A efectos de enfermedad y accidente se considera como retribución del trabajador todos sus emolumentos excepto el plus de transporte.

Art. 21. — *Seguro de accidente.* Las empresas concertarán a partir del 1.º de octubre de 1979, a favor de sus trabajadores un seguro de 750.000 pesetas, para los supuestos de incapacidad absoluta, y otro de 500.000 pesetas, para caso de muerte.

Art. 22. — *Festividad de San Cristóbal.* Los que trabajen en esta festividad, el día 10 de julio, percibirán un complemento de 1.172 pesetas.

Art. 23. — *Jubilación.* Se concederá por parte de la empresa a los trabajadores una gratificación especial o premio por el importe equivalente a tres mensualidades, al causar baja en la misma por jubilación, siempre que justifique como mínimo, haber prestado servicios ininterrumpidamente durante 25 años, incrementada con una mensualidad por cada cinco años más de servicio y siempre que la jubilación se produzca al cumplir la edad reglamentaria. Se abonará una mensualidad más por cada año de jubilación anticipada respecto de la edad reglamentaria.

Art. 24. — *Quebranto de moneda.* La empresa concederá a los Cajeros y a los Auxiliares de éstos, cuando desempeñen dicho cargo, como suplemento, una gratificación especial de 1.172 pesetas mensuales, en concepto de quebranto de moneda.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — *Comités de empresas y Delegados de personal.* Los Comités de empresa y Delegados de personal, tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 26. — *Vinculación a la totalidad.* Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación serán considerados globalmente. Por ello se pacta su expresa nulidad si la autoridad laboral competente, en uso de sus facultades, no homologara íntegramente el presente Convenio, la Comisión negociadora lo reconsiderará en su totalidad.

Art. 27. — Dentro de las obligaciones que tengan asignadas los trabajadores, deberán obligarse a un tratamiento correcto del material de la empresa, siendo responsables de los daños que se ocasionen por negligencia en el uso de dicho material, sin perjuicio

de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a la Ordenanza Laboral del Transporte.

Art. 28. — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, de 20 de marzo de 1971, Estatuto

de los Trabajadores y demás disposiciones legales de carácter general.

Art. 29. — En todo lo no previsto en el articulado anterior, se estará a lo que dispone el Acuerdo Interconfederal 1983.

TABLAS SALARIALES

ANEXO 1

Categorías profesionales

A	B	C	
Salario base	Plus de Convenio	Plus de transporte	Retrib. anual

TRANSPORTES DE VIAJEROS

Grupo 1.º — Personal superior y técnico.

Subgrupo A)

Jefe de Servicio	64.794	11.528	8.058	1.241.509
Inspector Principal	59.090	10.514	7.052	1.128.690

Subgrupo B)

Ingenieros y Licenciados	64.936	11.338	7.052	1.228.741
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Técnicos	47.200	8.833	7.052	925.121
Ayudantes Técnicos Sanitarios	40.795	6.322	5.074	767.633

Grupo 2.º — Personal Administrativo.

Jefe de Sección	50.275	9.268	7.052	977.774
Jefe de Negociado	48.182	8.762	6.068	926.970
Oficial de Primera	45.231	8.137	5.074	861.390
Oficial de Segunda	42.800	7.581	4.079	804.659
Auxiliar Administrativo	39.468	6.910	3.085	732.686
Aspirante de 16 y 17 años	28.755	4.965	1.094	518.924

Grupo 3.º — Personal de movimiento.

Subgrupo A) Estaciones y Administraciones.

Sección 1.ª — Personal de Estaciones.

Clase 1.ª				
Jefe de Estación de primera	52.533	9.587	7.052	1.016.434
Jefe de Estación de segunda	48.182	8.763	6.068	926.986

Clase 2.ª				
Jefe de Administración de primera	52.533	9.589	7.052	1.016.466
Jefe de Administración de segunda	48.182	8.763	6.068	926.986

Clase 3.ª				
Jefe de Administración en ruta	40.627	7.275	4.079	767.470
Taquilleros y Taquilleras	39.594	6.917	3.085	734.683
Factor	39.594	6.917	3.085	734.683
Encargado de consigna	39.594	6.917	3.085	734.683
Repartidor de Mercancías	1.304	6.763	2.685	726.778
Mozo	1.304	6.763	2.685	726.778

Subgrupo C) Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses.

Jefe de Tráfico de Primera	40.882	7.733	6.068	802.046
Jefe de Tráfico de Segunda	39.722	7.569	6.068	782.189
Jefe de Tráfico de Tercera	39.722	7.569	6.068	782.189
Inspector	1.391	7.854	6.068	823.490
Conductor	1.363	7.314	4.079	778.918
Conductor perceptor (1)	1.366	7.314	4.079	780.188
Cobrador	1.304	6.764	2.686	726.807

(1) El plus de conductor perceptor a que se refiere el art. 58, punto 2 de la Ordenanza Laboral del Transporte se percibirá a razón de 272 pesetas por día trabajado.

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A</i> Salario base	<i>B</i> Plus de Convenio	<i>C</i> Plus de transporte	<i>Retrib.</i> <i>anual</i>
Subgrupo E) Transportes de Viajeros en Auto-móviles Ligeros de servicio público.				
Jefe de Tráfico	48.828	8.570	6.068	903.791
Conductor	1.363	7.314	4.079	778.918
Grupo 4.º — Personal de Talleres.				
Jefe de Taller	48.260	8.772	6.055	928.159
Encargado o contraamaestre	42.761	7.784	5.072	819.043
Encargado General	42.149	7.701	5.072	808.628
Encargado de Almacén	40.132	7.205	4.079	759.003
Jefe de Equipo	1.395	7.854	6.068	824.855
Oficial de Primera	1.391	7.854	6.068	823.490
Oficial de Segunda	1.363	7.314	4.079	778.918
Oficial de Tercera	1.315	6.900	3.085	738.974
Mozo de Taller	1.304	6.764	2.686	726.807
Aprendiz de primer año	836	4.439	1.094	460.099
Aprendiz de segundo año	870	4.590	1.094	477.874
Aprendiz de tercer año	920	4.807	1.094	503.907
Aprendiz de cuarto año	930	4.850	1.094	508.908
Grupo 5.º — Personal subalterno.				
Cobrador de facturas	39.208	6.864	3.085	728.101
Telefonista	39.208	6.864	3.085	728.101
Portero y vigilante	39.140	6.769	2.686	720.864
Botones de 16 y 17 años	24.034	4.299	1.094	438.123
Limpiadora por horas	355			
Grupo 3.º				
Subgrupo G) Personal de Servicios Auxiliares.				
Sección 1.ª — Garajes.				
Encargado General de Primera	43.956	8.165	6.068	854.636
Encargado de Segunda	41.534	7.613	5.074	798.081
Encargado de Almacén	40.540	7.262	3.808	762.738
Engrasador Lavacoches	1.304	6.763	2.685	726.778
Guarda de noche	1.304	6.763	2.685	726.778
Guarda de día	1.304	6.763	2.685	726.778
Sección 2.ª — Estaciones de Lavado y Engrase.				
Encargado de Primera	42.782	7.579	4.079	804.356
Encargado de Segunda	39.958	6.968	3.085	740.913
Engrasador	1.304	6.763	2.685	726.778
Mozo de Servicio	1.304	6.763	2.685	726.778

TRANSPORTE DE MERCANCIAS ANEXO 2

Grupo 1.º — Personal superior y técnico.**Subgrupo A)**

Jefe de Servicio	63.075	10.979	8.058	1.207.498
Inspector Principal	57.744	10.388	7.064	1.106.753
Ingenieros y Licenciados	63.185	10.809	7.064	1.194.679
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	45.452	8.305	7.064	891.123
Ayudantes Técnicos Sanitarios	38.981	7.041	5.076	751.236

Grupo 2.º — Personal Administrativo.

Jefe de Sección	48.637	8.742	7.064	945.453
Jefe de Negociado	46.398	8.261	6.068	892.704
Oficial de Primera	43.409	7.665	5.076	827.021
Oficial de Segunda	40.951	7.144	4.079	770.377
Auxiliar Administrativo	37.598	6.495	3.079	698.343
Aspirante de 16 y 17 años	26.812	4.623	1.094	484.658

Grupo 3.º — Personal de movimiento.

Jefe de Tráfico de primera	38.693	6.826	4.079	731.718
-----------------------------------	--------	-------	-------	---------

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A</i> <i>Salario</i> <i>base</i>	<i>B</i> <i>Plus de</i> <i>Convenio</i>	<i>C</i> <i>Plus de</i> <i>transporte</i>	<i>Retrib.</i> <i>anual</i>
---------------------------------	---	---	---	--------------------------------

Jefe de Tráfico de segunda	37.826	6.696	4.079	716.765
Jefe de Tráfico de tercera	37.826	6.696	4.079	716.765
Conductor mecánico	1.332	7.177	5.076	774.767
Conductor	1.312	6.912	4.079	749.620
Conductor de motociclo y furgoneta	1.262	6.531	3.082	709.164
Ayudante	1.251	6.414	2.685	697.810
Mozo especializado	1.251	6.414	2.685	697.810
Mozo de carga y descarga y Repartidor	1.251	6.414	2.685	697.810

Grupo 4.º — *Personal de Talleres.*

Jefe de Taller	46.479	8.274	6.068	894.110
Encargado o Contramaestre	41.263	7.331	5.076	789.831
Encargado General	40.337	7.235	5.076	774.479
Encargado de Almacén	38.284	6.767	4.079	724.705
Jefe de Equipo	1.344	7.385	6.068	795.035
Oficial de Primera	1.341	7.385	6.068	793.670
Oficial de Segunda	1.311	6.912	4.079	749.136
Oficial de Tercera	1.262	6.531	3.085	709.202
Mozo de Taller	1.251	6.414	2.685	697.810
Aprendiz de primer año	780	4.140	1.094	429.927
Aprendiz de segundo año	815	4.288	1.094	448.139
Aprendiz de tercer año	866	4.511	1.094	474.753
Aprendiz de cuarto año	875	4.550	1.094	479.690

Grupo 5.º — *Personal subalterno.*

Cobrador de facturas	37.330	6.462	3.084	693.902
Telefonista	37.330	6.462	3.084	693.902
Portero	37.250	6.376	2.686	686.630
Vigilante	37.250	6.376	2.686	686.630
Botones de 16 y 17 años	22.108	3.962	1.100	404.252
Limpiadora (por horas)	355			

Grupo 3.º

Subgrupo H) *Transporte de Muebles y Mudanzas.*

Jefe de Tráfico	38.731	6.854	4.079	732.724
Inspector Visitador	37.737	7.371	3.085	713.643
Encargado de Almacén o guarda muebles	37.596	6.645	2.686	695.831
Capataz	1.316	6.760	2.686	732.558
Capitonista	1.278	6.554	2.686	712.030
Mozo especialista	1.251	6.481	2.686	698.813
Mozo	1.251	6.408	2.686	697.727
Carpintero	1.268	6.408	2.686	706.343
Conductor mecánico	1.332	7.177	5.076	774.767
Conductor	1.311	6.912	4.079	749.136
Conductor de furgoneta y motocicletas	1.262	6.531	3.085	709.202

Grupo 3.º — *Personal servicios auxiliares.*Subgrupo G) *Sección Garajes.*

Encargado General de primera	42.173	7.665	6.068	820.385
Encargado de segunda	39.718	7.144	5.074	763.815
Encargado de almacén	38.693	6.826	4.068	731.590
Engrasador lavacoches	1.251	6.409	2.685	697.730
Guarda de noche	1.251	6.409	2.685	697.730
Guarda de día	1.251	6.409	2.685	697.730

Sección 2.ª — *Estación de Lavado y Engrase.*

Encargado de primera	40.886	7.139	4.068	769.195
Encargado de segunda	38.082	6.564	3.085	706.710
Engrasador	1.251	6.409	2.685	697.730
Mozo de servicio	1.251	6.409	2.685	697.730

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de dieciocho plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación, y composición del Tribunal calificador de dicha oposición

1. D. Fernando Martínez Arnáiz
2. D. Moisés Hernando Caro
3. D. Roberto Burgos Quintana
4. D. Miguel Ang. Núñez Arraiza
5. D. Fernando Palomero Martín
6. D. Santiago Mínguez González
7. D. Juan Ang. Ortiz Martínez
8. D. Mauro Alonso Nebreda
9. D. Agustín Marqués García
10. D. Carlos Jiménez Hernáiz
11. D. José Ignacio González Ibar-guchi
12. D. Gregorio Macho Sardon
13. D. Fernando Villanueva Alonso.
14. D. Darío González Trascasa
15. D. Fernando Alonso Velasco
16. D. José Antonio Bermejo Viñe
17. D. Carlos Hortigüela Pérez
18. D. Raúl Benito García
19. D. Andrés Gaspar Espiga Lara
20. D. Angel Andrés García
21. D. Daniel Angel Ruiz Rodrí-guez.
22. D.^a María de las Nieves Pa-lacios Izquierdo.
23. D. Fco. Javier San Cristóbal Vargas
24. D. Julio Folguera Peinado
25. D. Jesús Cornejo Esteban
26. D. Agustín Rubio Peñaranda
27. D. Juan Carlos Martínez Pérez
28. D. Amado Herrero Tejero
29. D. Aurelio Pérez Serna
30. D. Antonio Fernández Cama-rero.
31. D. Juan Carlos López de la Fuente
32. D. Aquilino Modúbar Maté
33. D. Angel Pereda Díez
34. D.^a María Purificación Lloren-te Martín
35. D. José Manuel Carames Mon-tejo
36. D. José Antonio Alzaga Her-nando
37. D. Nicolás Gutiérrez Rodrí-guez
38. D. Fco. Javier Castrillo Her-nando
39. D. Juan José García García
40. D. Angel Ortega Arisqueta
41. D. Eloy Blanco González
42. D.^a María Angela Varona Ló-pez
43. D. Tomás Lázaro Sancho
44. D. Angel Ayala Rodríguez
45. D. Joaquín Portal Díez
46. D. Félix Marín Velasco
47. D. Fernando González Mar-tínez.
48. D. Marcelo Casado Calvo.
49. D. Victor Manuel Palacios Ibeas.
50. D. Ignacio Bustamante Rueda.
51. D. Eliecer Marcos González.
52. D. Carlos Rodrigo Esteban.
53. D. José Manuel Sebastián Gu-tiérrez.
54. D. Luis Carlos de los Mozos Pérez.
55. D. Juan José Arnáiz Delgado.
56. D. José Luis Antón Díez.
57. D. Julio Taboada de la Iglesia.
58. D. Eliseo Fernández Barrero.
59. D. Carlos Juan Velasco Gon-zález.
60. D. José Antonio Rodrigo An-drés.
61. D. Fernando Cañibano Valdi-vielso.
62. D. Carlos Alcalde Infante.
63. D. Lucas Aranzana Pérez.
64. D. José Manuel Juez Pineda.
65. D. Víctor Echave Benito.
66. D. Juan Carlos Jiménez San-tamaría.
67. D. Vicente Gamero López.
68. D.^a Isabel Valdivielso Revilla.
69. D. Juan José Moreno Gonzá-lez.
70. D. Fernando Tomé Villaverde.
71. D. Oscar González Serrano.
72. D.^a María Dolores Alonso Bus-tillo.
73. D. Antonio Hernando Pérez.
74. D.^a María Jesús Rodríguez Alonso.
75. D. Inocencio García Fernán-dez.
76. D. Luis José Cuartango Mar-tínez.
77. D. Santos Luis Brasa Gonzá-lez.
78. D. Frco. Javier Díez Maeso.
79. D. José Carmelo Pérez Pérez.
80. D. Angel Urbaneja Velasco.
81. D. Fernando Palacios Ibeas.
82. D. Teodoro López Sáiz.
83. D. Vidal Gutiérrez Citores.
84. D. Valentín García García.
85. D. Félix Arnáiz Fuente.
86. D. Jesús Carrasco Vicario.
87. D. Isidro Marín Sánchez Ma-yoral.
88. D. Tomás Quintana Núñez.
89. D. Jesús Barcenilla Mena.
90. D. Fernando Bartolomé García
91. D.^a Maria del Mar Alonso Ibáñez.
92. D. Frco. Javier Ayala Andrés.
93. D. Angel González Infante.
94. D. Esteban Alejos Barrio.
95. D. Roberto Quintano Abejón.
96. D. Domingo Delgado Citores.
97. D. José Roberto Díez Peña.
98. D. Jesús Manuel Pérez Crespo.
99. D. José I. Carmona Arroyo.
100. D. Exuperio Higuero Caba-ñez.
101. D. Juan Carlos Pérez Gómez.
102. D. Mariano Alvarez Marrón.
103. D. Rafael Fernández-Loman Merino.
104. D. Matías Javier Pérez Mata.
105. D. Francisco Barrio Delgado.
106. D. Julián César de Bustos Aparicio.
107. D. Frco. Javier Pérez Gómez.
108. D. Juan Javier Arija Pedre-jón.
109. D. Bienvenido Dueñas Sa-dornil.
110. D. Florentino Vega Merino.
111. D. José Luis León Herbosa.
112. D.^a María Rodríguez Arnáiz.
113. D. Carlos Gómez Peinado.
114. D. Juan José Francés Arenas.
115. D. José Luis Ortuño Abad.
116. D. Modesto Cortés Ruiz.
117. D. José Luis García Corcuera
118. D. Alfredo Mariscal Sáez.
119. D. Alberto Díez Conde.
120. D. Jesús Alonso Calvo.
121. D. César Bastante Justel.
122. D. Lucio Montes Alegre.
123. D. José Ramón Sevilla Al-mendres.
124. D.^a Eva de Benito Cámara.
125. D. Braulio Ortega Lara.
126. D. Jesús Revilla García.
127. D. Juan Carlos Herrero Díez.
128. D. Eduardo García Monzón.
129. D. Ignacio Díez Pérez.
130. D. Miguel Avila Galvel.
131. D. Anselmo Alonso Martínez.
132. D. Eduardo Aguilar González
133. D. Juan Carlos Moreno Fer-nández.
134. D. José Manuel Santamaría López.
135. D.^a María del Rosario Cano Castrillo.
136. D. Fernando Rojo Pineda.
137. D. Raúl Díez Montejo
138. D. Domingo Martínez Barrio.

139. D. Jesús Ortega García.
140. D. Valentín Santos González.
141. D. Jesús A. García Manzanal.
142. D. Esteban Arrabal del Val.
143. D. José Luis Cerda Marina.
144. D. Angel Blanco Valdivielso.
145. D. Luis Miguel Ortega Lara.
146. D. Juan Carlos Izquierdo Sancha.
147. D. José Manuel Sáiz Rodríguez.
148. D. Isidro Sánchez Zubia.
149. D. Francisco Javier Bruna Miranda.
150. D. Vicente Fernando Trueba Martínez.
151. D. Jesús Javier Viamonte Alonso.
152. D. José Ramón Cremer Martínez.
153. D. Angel Fernando Marcos Alonso.
154. D. Juan Carlos López Valbuena.
155. D. Juan Marina Villazala.
156. D. Antonio Redondo Mínguez
157. D. Fernando Gutiérrez Pérez
158. D.^a Yolanda Martínez Córdoba.
159. D. Antonio Santos Sánchez.
160. D. Luis Antonio Arnáiz Santos.
161. D.^a María Pilar Sebastián Pániego.
162. D. Raúl Villarroel Santos.
163. D. Francisco Javier Fernández López.
164. D. Atilano Diego Mantecón.
165. D. Fernando González Gállego.
166. D. Martín de la Orden Ortega.
167. D. Gonzalo Herrera González
168. D. José Miguel Lozano Palacios.
169. D. Jesús Cantero Sáiz.
170. D. Tomás Camarero Arribas.
171. D. David Mediavilla Elvira.
172. D. Santiago Soto Sáiz.
173. D. Felipe Silvestre Camarero.
174. D. Isaac M. González Martín.
175. D. Domingo Arranz Hernando.
176. D. Manuel Palacín Gutiérrez.
177. D. Fernando Bartolomé Martín.
178. D. José Santiago Cuevas Palacín.
179. D. Luis J. Riocerezo Hierro.
180. D. Angel Campo Arauzo.
181. D. Teodoro López del Hierro.
182. D. Luis Pascual de Pedro.
183. D. Abel Güemes Puente.
184. D.^a M.^a Jesús González Martínez.
185. D. Angel Burgos Cubillo.
186. D. Maximino Calvo Rodrigo.
187. D. Frco. Javier Sáiz Calleja.
188. D. Carlos García Vicente.
189. D.^a María del Carmen Delgado Lacalle.
190. D. Miguel Angel Marín Martínez.
191. D. Luis Vidal Verde Martínez.
192. D. José Ignacio Pérez Castilla.
193. D. Fulgencio Antón Ausín.
194. D. Miguel Santidrián Moral.
195. D. Miguel Angel Antón Pineda.
196. D. Gabriel Martín Martín.
197. D. José Alberto Díez Cuevas.
198. D. Jesús Mariano Torres García.
199. D. Benito Núñez Alcalde.
200. D.^a Cristina Tubilleja Infante.
201. D. Juan Manuel Santa Cruz Bartolomé.
202. D. Alberto González Ruiz.
203. D. José Gómez Izquierdo.
204. D. José Luis López Renedo.
205. D. José Antonio Paz Brea.
206. D. Jorge Delgado Lara.
207. D. José Luis González Arroyo
208. D. José Luis Ibáñez Manzanedo.
209. D. José Antonio Alonso del Olmo.
210. D. Jesús Pascual Cabornero.
211. D.^a María Paloma Delgado Sánchez.
212. D. Alfredo García Celis.
213. D.^a M.^a José Pérez González.
214. D. José María Díez Tomé.
215. D. Federico Moreno Ausín.
216. D. Miguel Angel Mínguez Gutiérrez.
217. D. Gaspar Sáiz González.
218. D. Andrés Bárcena del Río.
219. D. Alberto del Río Ontañón.
220. D. Juan Carlos del Moral Buezo.
221. D.^a M.^a Jesús Rebé del Olmo.
222. D. José Ramón García López.
223. D.^a M.^a Visitación Ruiz Gómez.
224. D.^a Begoña Valdivielso Moratinos.
225. D. Ginés Melida Redondo.
226. D. Juan M.^a Lara Domingo.
227. D. Jesús Carmelo Vían Aguado.
228. D. Miguel Angel Martínez Ahedo.
229. D. Clemente Galerón Pascual.
230. D. Wenceslao García Blázquez.
231. D. Gregorio García Martínez.
232. D. Francisco Javier Mesones Calderon.
233. D. José Ramón Lara Castro.
234. D. Julio Ortega Lara.
235. D. Teófilo del Pozo Andrés.
236. D. Victorino Bisabarros Herreros.
237. D.^a María Yolanda Pampliega González.
238. D.^a M.^a Azucena Sáez Val.
239. D. Rafael Sáiz González.
240. D.^a María del Carmen Gutiérrez García.
241. D.^a Manuela García Tijero.
242. D. Martiniano López Muñoz.
243. D. Carlos Pereda González.
244. D. Luis Alberto Vegas García
245. D. Miguel Angel Benito Nuño
246. D.^a María Antonio Izquierdo Ibeas.
247. D. Francisco Javier Santiago Pérez.
248. D. Alfredo Santiago Pérez.
249. D. Eloy Tobar García.
250. D. Constantino Miguel Gómez.
251. D. Fernando Ríos de la Fuente.
252. D. Ramón Martín Martín.
253. D. José Ramón Bartolomé Mayoral.
254. D. Andrés Sáiz Varona.
255. D. Conceso de la Torre Pascual.
256. D. Antonio J. Esteban Díez.
257. D. Angel Citores Gil.
258. D. Alfonso Barrio Vesga.
259. D. Manuel Sebastián Santana Serna.
260. D. Juan José Herrero Ortega.
261. D.^a Marianela Santamaría Zaldívar.
262. D. Alberto C. Bernal García.
263. D. Mateo Benito Ortega.
264. D. José M.^a Vázquez Martín.
265. D.^a María Angeles Sáiz Santamaría.
266. D. Emilio Sánchez Pérez.
267. D. José Alberto Estrada Merino.
268. D. Esteban Saldaña Torre.
269. D.^a María Belén Tamayo Fuentes.
270. D. Félix Burgos Sáiz.
271. D. José Ign. González Sáiz.
272. D. Francisco Javier Ortega Martín.
273. D. Jesús de la Torre Pascual.
274. D. Moisés Terrados Becerril.
275. D. Valentín Julián Hernando.

276. D. Ramón María Martín.
277. D. José Luis García Benito.
278. D. José Carlos Martínez González.
279. D. Jesús López Cerezo.
280. D. Jesús Enrique García de Domingo.
281. D.^a M.^a Soledad López Soria.
282. D. José María Ortega Villanueva.
283. D.^a Esther Ruiz Crespo.
284. D. Rafael Santamaría Martínez.
285. D. Benito Juarros Fernández.
286. D. Fidel Manrique Ruiz.
287. D. Juan Carlos Porras Varga.
288. D. León Sáiz García.
289. D. Luis Gonzalo Aban Rico.
290. D. José Luis Varela Sanjuan.
291. D. Agustín Moreno Revilla.
292. D. Gonzalo Ortega de la Torre.
293. D. Benito Antón González.
294. D. Miguel Angel Santillana Martínez.
295. D. Germán Martín Villahoz.
296. D. José A. Alonso Cuesta.
297. D. Carlos Antonio García Martínez.
298. D. Pedro L. Martín Eguen.
299. D. José Manuel Ortega González.
300. D. Jaime Martínez Dueñas.
301. D.^a Milagros Martínez Calzada.
302. D. Daniel González Martínez.
303. D. Santos Corral Gómez.
304. D. Manuel Arcos Martínez.
305. D. Juan Pedro del Val García.
306. D. Luis María Alonso Alonso.
307. D. Ángel de la Fuente Martínez.
308. D. Jacinto Espinosa Manso.
309. D. Andrés García Calvo.
310. D. Jesús M.^a Arnáiz Alonso.
311. D. José Ruiz Fernández.
312. D. Jesús Pablo Gómez Contreras.
313. D. Sabiano Cartón Pérez.
314. D. Luis M.^a García Cerda.
315. D. Juan C. Delgado Miñón.
316. D. José I. Serrano Alarcía.
317. D. Fco. José Ronda Ronda.
318. D. Miguel Angel Juez Alonso.
319. D. Jaime J. González Pérez.
320. D. José Antonio Casado Barquín.
321. D. José A. Revilla Sebastián.
322. D. Francisco Javier Santamaría Izquierdo.
323. D. Carmelo Gutiérrez Izquierdo.
324. D. José Ramón Cristóbal Sáiz
325. D. Agustín Redondo Arranz.
326. D. Juan Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.
327. D.^a María Lourdes Gómez Santamaría.
328. D. Juan Carlos López García.
329. D. José Julio Manso Fernández.
330. D. Jesús M.^a Izquierdo Gómez.
331. D. Jesús Soto Pérez.
332. D. Victor Ignacio Herrero Portal.
333. D.^a Yolanda Hernández Gallo.
334. D. Juan Ignacio Hortigüela Núñez.
335. D. Sergio Lozano Díez.
336. D. Emilio Alonso Mateo.
337. D.^a Angelina Peña Arranz.
338. D.^a Ana Isabel Zapateros Santos.
339. D. José Ramón Hurtado Moreno.
340. D. Francisco José de la Rosa Rojo.
341. D. Angel Santamaría Barrio.
342. D. Fernando Díez García.
343. D. José Ramón Bujedo Fernández.
344. D. Julio César Fernández Palacín.
345. D.^a Isabel Fernández Palacín.
346. D. Francisco Javier Martínez Alcalde.
347. D.^a María Yolanda García Llorente.
348. D.^a María de la Vega García Merino.
349. D. Rafael Peña Moral.
350. D. Diego Lodoso Solas.
351. D. Antonio García Martínez.
352. D. Luis Urruela Robredo.
353. D. Javier de Pedro Olalla.
354. D.^a Felisa Carretero Izquierdo.
355. D. José Luis Cuesta García.
356. D. Francisco José Juez Díez.
357. D. Alejandro Juez Díez.
358. D. José Ignacio Carrancho Pineda.
359. D.^a María Jesús García Palacios.
360. D.^a María Pilar Segura Fernández.
361. D. Luis Enrique Martínez Prieto.
362. D. Carlos Javier del Hoyo Heras.
363. D. Teodoro Yusta Manzano.
364. D.^a Ana María Albendea Temiño.
365. D. Pedro Asenjo Cuesta.
366. D. Carlos Angel Villán Soto.
367. D.^a Carmen Díez González.
368. D. José Amador Giménez Echevarría.
369. D. Jesús María Miguel García.
370. D. Gregorio Ortega Gaite.
371. D. José Santiago Escolar López.
372. D. Gaspar Santamaría Carrasco.
373. D. Rafael del Cura Barriocanal.
374. D. Ramón Angel Díez Bracerías.
375. D. Gregorio García González.
376. D. Eduardo Martínez Medavilla.
377. D. Oscar Rojo Alonso.
378. D. Francisco Javier Vivar Barcenilla.
379. D. Luis Pineda Pineda.
380. D. José Antonio García Gómez.
381. D. Carlos M.^a Acero Curiel.
382. D. Víctor Manuel Moreno Velasco.
383. D.^a Inmaculada Abad Chicote.
384. D. Javier Ronda Rodríguez.
385. D. Jesús Carlos Ronda Ronda.
386. D. Juan Antonio Pérez Moya.
387. D. Luis Miguel Pérez Calzada.
388. D. Angel Barrio Arribas.
389. D. Lorenzo Alcalde Cesteros.
390. D. Miguel Angel García Marlasca.
391. D. Fernando Irazábal Sadornil.
392. D. Miguel Angel Cuñado Ortega.
393. D.^a María Angeles García Alcalde.
394. D. Félix Barrios Arribas.
395. D. Javier González Zamorano.
396. D. Guillermo Sáiz González.
397. D. José Luis Blanco Sáiz.
398. D.^a Rosa María Gómez Martínez.
399. D. Miguel Vargas Hernando.
400. D. Luis María Alvarez Cob.
401. D.^a María Magdalena Pardo Ubierna.
402. D. Fc. Javier Ubierna Marijuan.
403. D. Antonio Rodríguez Pardo.
404. D. Agustín Cabello Salvador.
405. D. Manuel Blanco Prieto.
406. D. Vicente Hortigüela González.
407. D. José Ramón Gutiérrez Mantecón.
408. D. Miguel Angel San Martín Alonso.

409. D. Juan Alemán Carreño.
 410. D. José Alberto Castrillo del Cerro.
 411. D. Luis Heras García.
 412. D. Ramón Miguel Ruiz.
 413. D. Carlos Blanco García.
 414. D. Eulogio Ramón Tabares de la Fuente.
 415. D. Juan Silvano Navazo Sastre.
 416. D. Andrés Alonso Navazo.
 417. D. Juan Luis Teresa Ferreira.
 418. D. José Luis Navazo Teresa.
 419. D.^a M.^a Inmaculada Frías del Río.
 420. D.^a M.^a Ascensión Arcos Palacios.
 421. D. Julio Francisco Corman-zana.
 422. D. José Luis Maté Arnáiz.
 423. D. Rafael San Martín Nebreda.
 424. D. Carlos Movilla Núñez.
 425. D. José M. Martínez Martínez
 426. D. Juan M.^a Sienes Antón.
 427. D. Marco Antonio Alvarez Martínez.
 428. D. Jorge E. Codón Martínez.
 429. D.^a María Nieves Martínez Martínez.
 430. D. Alejo Tobar Tobar.
 431. D. Felipe Rodríguez Miguel.
 432. D. José Luis Ortiz Fraile.
 433. D. Celedonio García Moreno.
 434. D. José D. González Acha.
 435. D. Juan D. Fernández Moncalvillo.
 436. D. Tomás de la Fuente Mar-dones.
 437. D.^a María del Rosario Márquez Garcés.
 438. D. Francisco Javier Juez Palacios.
 439. D. Ignacio Alevia del Diego.
 440. D.^a Josefina Sánchez Sánchez.
 441. D.^a Yolanda Sastre Sáiz.
 442. D.^a Cristina Sánchez Sánchez.
 443. D. Raúl Marijuán Carrancho.
 444. D. José Luis Andrés Pérez.
 445. D. Antonio Alonso Alonso.
 446. D. Francisco Javier Pérez Alegre.
 447. Antonio Manso González.
 448. D.^a Casilda Mediavilla Cha-pero.
 449. D. Juan Carlos Benedicto Nebreda.
 450. D. Pedro Merino Manso.
 451. D. Enrique Tapia Ramos.
 452. D. Agustín Cayón Zamanillo.
 453. D. Abilio Crespo Miguel.
 454. D.^a María Yolanda Pinillos Martínez.
 455. D. Ramón López Mateos.
 456. D. Jesús Villanueva Martínez.
 457. D. José Luis Carrera Páramo.
 458. D. Joaquín García Martínez.
 459. D. José Miguel López Cué-tara.
 460. D. Enrique Ortega de la Cruz
 461. D. Rafael Villalaín Lomillo.
 462. D. Jesús Olmos Callejo.
 463. D. Miguel Angel Cañameco Peredes.
 464. D. Fernando Bárcena López.
 465. D.^a Ana Isabel Alonso Vilda.
 466. D. José Luis Calvo Conde.
 467. D. José Luis Juarros Santa-maría.
 468. D.^a María Natividad Palacios Salazar.
 469. D.^a Sara Esteban de los Mozos
 470. D. José María Marín Pérez.
 471. D.^a Rosario Sagredo González
 472. D. Benigno Arnáiz Angulo.
 473. D. Federico Gutiérrez Ruiz.
 474. D. Jesús Lázaro Cabañes.
 475. D. Pedro José Espiga García.
 476. D. Pedro Gómez Sanz.
 477. D. José Alberto Ronda Gu-tiérrez.
 478. D.^a Rosa María Mecerreyes Puras.
 479. D. Angel Luis de la Fuente Ruiz.
 480. D. Francisco Javier Vicente María.
 481. D.^a María Luisa Cerdán Ber-mejo.
 482. D. Julián Mayoral Asensio.
 483. D. Félix Gonzalo Mozo.
 484. D. José Vázquez Luis.
 485. D. Pedro Merino Rodrigo.
 486. D. Roberto San Martín San-tos.
 487. D. Carlos Martínez Sancho.
 488. D. Andrés González Grijalvo.
 489. D. Valentín Martínez Gon-zález.
 490. D. Ernesto Rojo Gutiérrez.
 491. D. José Alberto Moreno Sán-chez.
 492. D. Florencio Peña Rodríguez.
 493. D. Juan José González del Hoyo.
 494. D. Jesús Martín Díez.
 495. D. Gerardo Higuero de Diego
 496. D. Javier Barbero García.
 497. D. Luis María San José Vi-llanueva.
 498. D. Juan Alvarez Pérez.
 499. D. Carlos García Manrique.
 500. D.^a Rosa M.^a Yusta Izquierdo.
 501. D. Angel R. Sancho Rojo.
 502. D. Jesús Angel Espinola An-tón.
 503. D. Antonio Carpintero Ruiz.
 504. D. Deogracias Gallardo Pé-rez.
 505. D. Samuel Mariscal Rodrigo.
 506. D. Carlos Antonio Fernán-dez Eroles.
 507. D. José Javier Curiel Güemes
 508. D. Pedro Sáez Bartolomé.
 509. D.^a María del Mar Puente Martínez.
 510. D.^a Casilda Castilla Fuente.
 511. D. Luis Fernando Peña Quin-tano.
 512. D. Ventura González Díaz.
 513. D. José Luis García Horti-güela.
 514. D. José Luis Marina Villa-nueva.
 515. D. José María Bernal Sáiz.
 516. D. José Félix Martín Rey.
 517. D. Ricardo Pérez Couceiro.
 518. D. Juan C. González Maeso.
 519. D. Miguel A. González Maeso
 520. D. José Manuel Baños Calleja
 521. D. Ricardo Oña Calvo.
 522. D. José L. Fernández Díez.
 523. D. Carlos Tomé Sedano.
 524. D. José Miguel Tomé Sancho
 525. D. Benito Puras Pérez.
 526. D.^a Jesusa Lodoso Hurtado.
 527. D. Ricardo Sierra Gutiérrez.
 528. D.^a Elena Gallego de Miguel.
 529. D. Luis Pablo Pedrosa Alon-so.
 530. D. Gregorio Díez Cuñado.
 531. D. Miguel Galán Tercero.
 532. D. Luis Ibáñez Lanchares.
 533. D. Daniel Melgosa Pampliega
 534. D. Rafael Serna Hierro.
 535. D. Juan Carlos Ortega Ro-drigo.
 536. D. Enrique Moraza Manero.
 537. D. José Fernández Martínez.
 538. D. Francisco Javier del Pico Velasco.

Composición del Tribunal califi-cador:

Presidente: D. Francisco Martí-nez Abascal, Presidente de la Comi-sión de Personal.

Vocales: D.^a María Cruz Yagüez Rilova, en representación del Profe-sorado Oficial de Estado, y como suplente don Cástor Delgado Ro-drigo; don Fernando Sanz García, Oficial Jefe de la Policía Municip-al; don Tomás García Hernández, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente, don Bernardo Gómez Rivas; don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, don Gregorio Casado Se-

novilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 2 de abril del presente año, a las doce horas cuarenta y cinco minutos de la mañana.

1. D. Angel González Infante.
2. D. Esteban Alejos Barrio.
3. D. Roberto Quintano Abejón.
4. D. Domingo Delgado Citores.
5. D. José Roberto Díez Peña.
6. D. José Manuel Pérez Crespo.
7. D. José Ignacio Carmona Arroyo.
8. D. Exuperio Higuero Cabañes.
9. D. Juan Carlos Pérez Gómez.
10. D. Mariano Álvarez Marrón.
11. D. Rafael Fernández-Lomana Merino.
12. D. Matías Javier Pérez Mata.
13. D. Francisco Barrio Delgado.
14. D. Julio César de Bustos Aparicio.
15. D. Francisco Javier Pérez Gómez.
16. D. Juan Javier Arijá Pedrejón.
17. D. Bienvenido Dueñas Sadornil.
18. D. Florentino Vega Merino.
19. D. José Luis León Herbosa.
20. D.^a M.^a Rodríguez Arnáiz.
21. D. Carlos Gómez Peinado.
22. D. Juan José Francés Arenas.
23. D. José Luis Ortuño Abad.
24. D. Modesto Cortés Ruiz.
25. D. José Luis García Corcuera.
26. D. Alfredo Mariscal Sáez.
27. D. Alberto Díez Conde.
28. D. César Alonso Calvo.
29. D. Jesús Bastante Justel.
30. D. Lucio Montes Alegre.
31. D. José Ramón Sevilla Almen-dres.
32. D.^a Eva de Benito Cámara.
33. D. Braulio Ortega Lara.
34. D. Jesús Revilla García.
35. D. Juan Carlos Herrero Díez.
36. D. Eduardo García Monzón.
37. D. Ignacio Díez Pérez.
38. D. Miguel Avila Galvel.
39. D. Anselmo Alonso Martínez.
40. D. Eduardo Aguilar González.
41. D. Juan Carlos Moreno Fer-nández.
42. D. José Manuel Santamaría López.
43. D.^a María del Rosario Cabo Castrillo.
44. D. Fernando Rojo Pineda.
45. D. Raúl Díez Montejo.
46. D. Domingo Martínez Barrio.
47. D. Jesús Ortega García.
48. D. Valentín Santos González.
49. D. Jesús A. García Manzanal.
50. D. Esteban Arrabal del Val.
51. D. José Luis Cerda Marina.
52. D. Angel Blanco Valdivielso.
53. D. Luis Miguel Ortega Lara.
54. D. Juan Carlos Izquierdo San-cha.
55. D. José Manuel Sáiz Rodrí-guez.
56. D. Isidoro Sánchez Zubía.
57. D. Fco. Javier Bruna Miranda.
58. D. Vicente Fernando Trueba Martínez.
59. D. Jesús Javier Viamonte Alonso.
60. D. José Ramón Cremer Martí-nez.
61. D. Angel Fernando Marcos Alonso.
62. D. Juan Carlos López Valbue-na.
63. D. Juan Marina Villazala.
64. D. Antonio Redondo Mínguez.
65. D. Fernando Gutiérrez Pérez.
66. D.^a Yolanda Martínez Córdoba.
67. D. Antonio Santos Sánchez.
68. D. Luis Antonio Arnáiz San-tos.
69. D.^a María del Pilar Sebastián Paniego.
70. D. Raúl Villarroel Santos.
71. D. Fco. Javier Fernández Ló-pez.
72. D. Atilano Diego Mantecón.
73. D. Fernando González Gallego.
74. D. Martín de la Orden Ortega.
75. D. Gonzalo Herrera González.
76. D. José Miguel Lozano Pala-cios.
77. D. Jesús Cantero Sáiz.
78. D. Tomás Camarero Arribas.
79. D. David Mediavilla Elvira.
80. D. Santiago Soto Sáiz.
81. D. Felipe Silvestre Camarero.
82. D. Isaac M. González Martín.
83. D. Domingo Arranz Hernando.
84. D. Manuel Palacín Gutiérrez.
85. D. Fernando Bartolomé Mar-tín.
86. D. José Santiago Cuevas Pa-lacín.
87. D. Luis Javier Riocerezo Hie-rro.
88. D. Angel Campo Arauzo.
89. D. Teodoro López del Hierro.
90. D. Luis Pascual de Pedro.
91. D. Abel Güemes Puente.
92. D. María Jesús González Mar-tínez.
93. D. Angel Burgos Cubillo.
94. D. Maximino Calvo Rodrigo.
95. D. Fco. Javier Sáiz Calleja.
96. D. Carlos García Vicente.
97. D.^a María del Carmen Delgado Lacalle.
98. D. Miguel Angel Marín Martí-nez.
99. D. Luis Vidal Verde Martínez.
100. D. José I. Pérez Castilla.
101. D. Fulgencio Antón Ausín.
102. D. Miguel Santidrián Moral.
103. D. Miguel Angel Antón Pine-da.
104. D. Gabriel Martín Martín.
105. D. José Alberto Díez Cuevas.
106. D. Jesús Mariano Torres Gar-cía.
107. D. Benito Núñez Alcalde.
108. D.^a Cristina Tubilleja Infante.
109. D. Juan Manuel Santa Cruz Bartolomé.
110. D. Alberto González Ruiz.
111. D. José Gómez Izquierdo.
112. D. José Luis López Renedo.
113. D. José Antonio Paz Brea.
114. D. Jorge Delgado Lara.
115. D. José Luis González Arroyo.
116. D. José Luis Ibáñez Manza-nedo.
117. D. José Antonio Alonso del Olmo.
118. D. Jesús Pascual Cabornero.
119. D.^a María Paloma Delgado Sánchez.
120. D. Alfredo García Celis.
121. D.^a M.^a José Pérez González.
122. D. José María Díez Tomé.
123. D. Federico Moreno Ausín.
124. D. Miguel Angel Mínguez Gutiérrez.
125. D. Gaspar Sáiz González.
126. D. Andrés Bárcena del Río.
127. D. Alberto del Río Ontañón.
128. D. Juan Carlos del Moral Buezo.
129. D.^a M.^a Jesús Rebé del Olmo.
130. D. José Ramón García López.
131. D.^a María Visitación Ruiz Gómez.
132. D.^a Begoña Valdivielso Mora-tinos.
133. D. Ginés Melida Redondo.

134. D. Juan María Lara Domingo
135. D. Jesús Carmelo Vian Angulo.
136. D. Miguel A. Martínez Ahedo.
137. D. Clemente Galerón Pascual
138. D. Wenceslao García Blázquez.
139. D. Gregorio García Martínez
140. D. Fco. Javier Mesones Calderón.
141. D. José Ramón Lara Castro.
142. D. Julio Ortega Lara.
143. D. Teófilo del Pozo Andrés.
144. D. Victorino Bisabarrros Herreros.
145. D.^a María Yolanda Pampliega González.
146. D.^a M.^a Azucena Sáez Val.
147. D. Rafael Sáiz González.
148. D.^a María del Carmen Gutiérrez García.
149. D.^a Manuela García Tijero.
150. D. Martiniano López Muñoz.
151. D. Carlos Pereda González.
152. D. Luis Alberto Vegas García
153. D. Miguel Angel Benito Nuño
154. D.^a María Antonia Izquierdo Ibeas.
155. D. Fco. Javier Santiago Pérez
156. D. Alfredo Santiago Pérez.
157. D. Eloy Tovar García.
158. D. Constantino Miguel Gómez
159. D. Fernando Ríos de la Fuente.
160. D. Ramón Martín Martín.
161. D. José Ramón Bartolomé Mayoral.
162. D. Andrés Sáiz Varona.
163. D. Conceso de la Torre Pascual.
164. D. Antonio Julio Esteban Díez.
165. D. Angel Citores Gil.
166. D. Alfonso Barrio Vesga.
167. D. Manuel Sebastián Santana Serna.
168. D. Juan José Herrero Ortega.
169. D.^a Marianela Santamaría Zaldívar.
170. D. Alberto Cecilio Bernal García.
171. D. Mateo Benito Ortega.
172. D. José María Vázquez Martín.
173. D.^a María Angeles Sáiz Santamaría.
174. D. Emilio Sánchez Pérez.
175. D. José Alberto Estrada Merino.
176. D. Esteban Saldaña Torre.
177. D.^a María Belén Tamayo Fuentes.
178. D. Félix Burgos Sáiz.
179. D. José Ignacio González Sáiz.
180. D. Fco. Javier Ortega Martín.
181. D. Jesús de la Torre Pascual.
182. D. Moisés Terrados Becerril.
183. D. Valentín Julián Hernando.
184. D. Ramón María Martín.
185. D. José Luis García Benito.
186. D. José Carlos Martínez González.
187. D. Jesús López Cerezo.
188. D. Jesús Enrique García de Domingo.
189. D.^a María Soledad López Soría.
190. D. José María Ortega Villanueva.
191. D.^a Esther Ruiz Crespo.
192. D. Rafael Santamaría Martintéiz.
193. D. Benito Juarros Fernández.
194. D. Fidel Manrique Ruiz.
195. D. Juan Carlos Porras Varga
196. D. León Sáiz García.
197. D. Luis Gonzalo Abán Rico.
198. D. José Luis Varela Sanjuán.
199. D. Agustín Moreno Revilla.
200. D. Gonzalo Ortega de la Torre.
201. D. Benito Antón González.
202. D. Miguel Angel Santillana Martínez.
203. D. Germán Martín Villahoz.
204. D. José Antonio Alonso Cuesta.
205. D. Carlos Antonio García Martínez.
206. D. Pedro Luis Martín Eguen.
207. D. José M. Ortega González.
208. D. Jaime Martínez Dueñas.
209. D.^a Milagros Martínez Calzada
210. D. Daniel González Martínez.
211. D. Santos Corral Gómez.
212. D. Manuel Arcos Martínez.
213. D. Juan Pedro del Val García.
214. D. Luis M.^a Alonso Alonso.
215. D. Angel de la Fuente Mtez.
216. D. Jacinto Espinosa Manso.
217. D. Andrés García Calvo.
218. D. Jesús M.^a Arnáiz Alonso.
219. D. José Ruiz Fernández.
220. D. Jesús Pablo Gómez Contreras.
221. D. Sabiano Cartón Pérez.
222. D. Luis M.^a García Cerda.
223. D. Juan Carlos Delgado Miñón.
224. D. José Ignacio Serrano Alarcía.
225. D. Fco. José Ronda Ronda.
226. D. Miguel A. Juez Alonso.
227. D. Jaime Javier González Pérez.
228. D. José A. Casado Barquín.
229. D. José A. Revilla Sebastián.
230. D. Fco. Javier Santamaría Izquierdo.
231. D. Carmelo Gutiérrez Izqdo.
232. D. José Ramón Cristóbal Sáiz
233. D. Agustín Redondo Arnáiz.
234. D. Juan Antonio Gutiérrez Gutiérrez.
235. D.^a María Lourdes Gómez Santamaría.
236. D. Juan Carlos López García.
237. D. José J. Manso Fernández.
238. D. Jesús María Izquierdo Gómez.
239. D. Jesús Soto Pérez.
240. D. Víctor Ignacio Herrero Portal.
241. D.^a Yolanda Hernández Gallo.
242. D. Juan Ignacio Hortigüela Núñez.
243. D. Sergio Lozano Díez.
244. D. Emilio Alonso Mateo.
245. D.^a Angelina Peña Arranz.
246. D.^a Ana Isabel Zapatero Santos.
247. D. José Ramón Hurtado Moreno.
248. D. Fco. José de la Rosa Rojo.
249. D. Angel Santamaría Barrio.
250. D. Fernando Díez García.
251. D. José Ramón Bujedo Fernández.
252. D. Julio César Fernández Palacín.
253. D.^a Isabel Fernández Palacín.
254. D. Fco. Javier Martínez Alcalde.
255. D.^a María Yolanda García Llorente.
256. D.^a María de la Vega García Merino.
257. D. Rafael Peña Moral.
258. D. Diego Lodoso Solas.
259. D. Antonio García Martínez.
260. D. Luis Urruela Robredo.
261. D. Javier de Pedro Olalla.
262. D.^a Felisa Carretero Izqdo.
263. D. José L. Cuesta García.
264. D. Fco. José Juez Díez.
265. D. Alejandro Juez Díez.
266. D. José Ignacio Carrancho Pineda.
267. D.^a M.^a Jesús García Pacios.
268. D.^a M.^a Pilar Segura Fernández.
269. D. Luis Enrique Martínez Prieto.
270. D. Carlos Javier del Hoyo Heras.
271. D. Teodoro Yusta Manzano.

272. D.^a Ana M.^a Albendea Temiño
273. D. Pedro Asenjo Cuesta.
274. D. Carlos Angel Villán Soto.
275. D.^a Carmen Díez González.
276. D. José Amador Giménez Echevarría.
277. D. Jesús M.^a Miguel García.
278. D. Gregorio Ortega Gaite.
279. D. José Santiago Escolar López.
280. D. Gaspar Santamaría Carrasco.
281. D. Rafael del Cura Barriocanal.
282. D. Ramón A. Díez Braceras.
283. D. Gregorio García González
284. D. Eduardo Martínez Medavilla.
285. D. Oscar Rojo Alonso.
286. D. Fco. Javier Vivar Barcenilla.
287. D. Luis Pineda Pineda.
288. D. José Antonio García Gómez.
289. D. Carlos M.^a Acero Curiel.
290. D. Víctor M. Moreno Velasco
291. D.^a Inmaculada Abad Chicote
292. D. Javier Ronda Rodríguez.
293. D. Jesús Carlos Ronda Ronda.
294. D. Juan Antonio Pérez Moya.
295. D. Luis M.^a Pérez Calzada.
296. D. Angel Barrio Arribas.
297. D. Lorenzo Alcalde Cesteros.
298. D. Miguel A. García Marlasca
299. D. Fernando Irazábal Sadornil.
300. D. Miguel A. Cuñado Ortega.
301. D.^a M.^a Angeles García Alcalde.
302. D. Félix Barrios Arribas.
303. D. Javier González Zamorano
304. D. Guillermo Sáiz González.
305. D. José Luis Blanco Sáiz.
306. D.^a Rosa M.^a Gómez Martínez
307. D. Miguel Vargas Hernando.
308. D. Luis M.^a Alvarez Cob.
309. D.^a María Magdalena Pardo Ubierna.
310. D. Fco. Javier Ubierna Marijuán.
311. D. Antonio Rodríguez Pardo.
312. D. Agustín Cabello Salvador.
313. D. Manuel Blanco Prieto.
314. D. Vicente Hortigüela González.
315. D. José Ramón Gutiérrez Mantecón.
316. D. Miguel Angel Sanmartín Alonso.
317. D. Juan Alemán Carreño.
318. D. José Alberto Castrillo del Cerro.
319. D. Luis Heras García.
320. D. Ramón Miguel Ruiz.
321. D. Carlos Blanco García.
322. D. Eulogio Ramón Tabares de la Fuente.
323. D. Juan Silvano Navazo Sastre.
324. D. Andrés Alonso Navazo.
325. D. Juan L. Teresa Ferreira.
326. D. José L. Navazo Teresa.
327. D.^a María Inmaculada Frías del Río.
328. D.^a María Ascensión Arcos Palacios.
329. D. Julio Francisco Cormenzana.
330. D. José Luis Maté Arnáiz.
331. D. Rafael S. Martín Nebreda.
332. D. Carlos Movilla Núñez.
333. D. José M. Martínez Mtnez.
334. D. Juan M.^a Sienes Antón.
335. D. Marco Antonio Alvarez Martínez.
336. D. Jorge Enrique Codón Martínez.
337. D.^a María Nieves Martínez Martínez.
338. D. Alejo Tobar Tobar.
339. D. Felipe Rodríguez Miguel.
340. D. José L. Ortiz Fraile.
341. D. Celedonio García Moreno
342. D. José Daniel González Acha
343. D. Juan D. Fernández Moncalvillo.
344. D. Tomás de la Fuente Mardones.
345. D.^a María del Rosario Márquez Garcés.
346. D. Fco. Javier Juez Palacios.
347. D. Ignacio Alevia del Diego.
348. D.^a Josefina Sánchez Sánchez.
349. D.^a Yolanda Sastre Sáiz.
350. D.^a Cristina Sánchez Sánchez.
351. D. Raúl Marijuán Carrancho.
352. D. José Luis Andrés Pérez.
353. D. Antonio Alonso Alonso.
354. D. Fco. Javier Pérez Alegre.
355. D. Antonio Manso González.
356. D.^a Casilda Mediavilla Chaperero.
357. D. Juan Carlos Benedito Nebreda.
358. D. Pedro Merino Manso.
359. D. Enrique Tapia Ramos.
360. D. Agustín Cayón Zamanillo.
361. D. Abilio Crespo Miguel.
362. D.^a María Yolanda Pinillos Martínez.
363. D. Ramón López Mateos.
364. D. Jesús Villanueva Martínez.
365. D. José L. Carrera Páramo.
366. D. Joaquín García Martínez.
367. D. José M. López Cuétara.
368. D. Enrique Ortega de la Cruz.
369. D. Rafael Villalain Lomillo.
370. D. Jesús Olmos Callejo.
371. D. Miguel Angel Cañamero Paredes.
372. D. Fernando Bárcena López.
373. D.^a Ana Isabel Alonso Vilda.
374. D. José Luis Calvo Conde.
375. D. José L. Juarros Santa M.^a
376. D.^a María Natividad Palacios Salazar.
377. D.^a Sara Esteban de los Mozos
378. D. José M.^a Marín Pérez.
379. D.^a Rosario Sagredo González
380. D. Benigno Arnáiz Angulo.
381. D. Federico Gutiérrez Ruiz.
382. D. Jesús Lázaro Cabañes.
383. D. Pedro José Espiga García.
384. D. Pedro Gómez Sanz.
385. D. José Alberto Ronda Gutiérrez.
386. D.^a Rosa María Mecerreyes Puras.
387. D. Angel Luis de la Fuente Ruiz.
388. D. Fco. Javier Vicente María.
389. D.^a M.^a Luisa Cerdán Bermejo.
390. D. Julián Mayoral Asensio.
391. D. Félix Gonzalo Mozo.
392. D. José Vázquez Luis.
393. D. Pedro Merino Rodrigo.
394. D. Roberto S. Martín Santos.
395. D. Carlos Martínez Sancho.
396. D. Andrés González Grijalvo.
397. D. Valentín Martínez Glez.
398. D. Ernesto Rojo Gutiérrez.
399. D. José Alberto Moreno Sánchez.
400. D. Florencio Peña Rodríguez.
401. D. Juan José González del Hoyo.
402. D. Jesús Martín Díez.
403. D. Gerardo Higuero de Diego
404. D. Javier Barbero García.
405. D. Luis María San José Villanueva.
406. D. Juan Alvarez Pérez.
407. D. Carlos García Manrique.
408. D.^a Rosa M.^a Yusta Izquierdo.
409. D. Angel R. Sancho Rojo.
410. D. Jesús A. Espínola Antón.
411. D. Antonio Carpintero Ruiz.
412. D. Deogracias Gallardo Pérez
413. D. Samuel Mariscal Rodrigo.
414. D. Carlos Antonio Fernández Eroles.
415. D. José Javier Curiel Güemes
416. D. Pedro Sáez Bartolomé.
417. D.^a María del Mar Fuente Martínez.
418. D.^a Casilda Castilla Fuente.
419. D. Luis Fernando Peña Quintano.

420. D. Ventura González Díaz.
421. D. José L. García Hortigüela.
422. D. José L. Marina Villanueva.
423. D. José María Bernal Sáiz.
424. D. José Félix Martín Rey.
425. D. Ricardo Pérez Couceiro.
426. D. Juan Carlos González Maeso.
427. D. Miguel A. González Maeso
428. D. José Manuel Baños Calleja
429. D. Ricardo Oña Calvo.
430. D. José L. Fernández Díez.
431. D. Carlos Tomé Sedano.
432. D. José M. Tomé Sancho.
433. D. Benito Puras Pérez.
434. D.^a Jesusa Lodoso Hurtado.
435. D. Ricardo Sierra Gutiérrez.
436. D.^a Elena Gallego de Miguel.
437. D. Luis Pablo Pedroso Alonso.
438. D. Gregorio Díez Cuñado.
439. D. Miguel Galán Tercero.
440. D. Luis Ibáñez Lanchares.
441. D. Daniel Melgosa Pampliega
442. D. Rafael Serna Hierro.
443. D. Juan Carlos Ortega Rodrigo.
444. D. Enrique Moraza Manero.
445. D. José Fernández Martínez.
446. D. Fco. Javier del Pico Velasco.
447. D. Fernando Martínez Arnáiz
448. D. Moisés Hernando Caro.
449. D. Roberto Burgos Quintana.
450. D. Miguel A. Núñez Arraiza.
451. D. Fernando Palomero Martín.
452. D. Santiago Mínguez González.
453. D. Juan Angel Ortiz Martínez
454. D. Mauro Alonso Nebreda.
455. D. Agustín Marqués García.
456. D. Carlos Jiménez Hernáiz.
457. D. José Ignacio González Ibarguchi.
458. D. Gregorio Macho Sardón.
459. D. Fernando Villanueva Alonso.
460. D. Darío González Trascasa.
461. D. Fernando Alonso Velasco.
462. D. José A. Bermejo Viñe.
463. D. Carlos Hortigüela Pérez.
464. D. Raúl Benito García.
465. D. Andrés Gaspar Espiga Lara.
466. D. Angel Andrés García.
467. D. Daniel Angel Ruiz Gutiérrez.
468. D.^a María de las Nieves Palacios Izquierdo.
469. D. Fco. Javier San Cristóbal
470. D. Julio Folguera Peinado.
471. D. Jesús Cornejo Esteban.
472. D. Agustín Rubio Peñaranda.
473. D. Juan Carlos Martínez Pérez.
474. D. Amado Herrero Tejero.
475. D. Aurelio Pérez Serna.
476. D. Antonio Fernández Camarero.
477. D. Juan Carlos López de la Fuente.
478. D. Aquilino Modúbar Maté.
479. D. Angel Pereda Díez.
480. D.^a María Purificación Llorente Martín.
481. D. José Manuel Carames Montejo.
482. D. José Antonio Alzaga Hernando.
483. D. Nicolás Gutiérrez Rodríguez.
484. D. Fco. Javier Castrillo Hernando.
485. D. Juan José García García.
486. D. Angel Ortega Arisqueta.
487. D. Eloy Blanco González.
488. D.^a M.^a Angela Varona López.
489. D. Tomás Lázaro Sancho.
490. D. Angel Ayala Rodríguez.
491. D. Joaquín Portal Díez.
492. D. Félix Marín Velasco.
493. D. Fernando González Martínez.
494. D. Marcelo Casado Calvo.
495. D. Víctor Manuel Palacios Ibeas.
496. D. Ignacio Bustamante Rueda
497. D. Eliecer Marcos González.
498. D. Carlos Rodrigo Esteban.
499. D. José Manuel Sebastián Gutiérrez.
500. D. Luis Carlos de los Mozos Pérez.
501. D. Juan José Arnáiz Delgado
502. D. José Luis Antón Díez.
503. D. Julio Taboada de la Iglesia.
504. D. Eliseo Fernández Barrero.
505. D. Carlos Juan Velasco González.
506. D. José Antonio Rodrigo Andrés.
507. D. Fernando Cañibano Valdivielso.
508. D. Carlos Alcalde Infante.
509. D. Lucas Aranzana Pérez.
510. D. José Manuel Juez Pineda.
511. D. Víctor Echave Benito.
512. D. Juan Carlos Jiménez Santamaría.
513. D. Vicente Gamero López.
514. D.^a Isabel Valdivielso Revilla.
515. D. Juan José Moreno González.
516. D. Fernando Tomé Villaverde.
517. D. Oscar González Serrano.
518. D.^a María Dolores Alonso Bustillo.
519. D. Antonio Hernando Pérez.
520. D.^a María Jesús Rodríguez Alonso.
521. D. Inocencio García Fernández.
522. D. Luis José Cuatango Martínez.
523. D. Santos Luis Brasa González.
524. D. Fco. Javier Díez Maeso.
525. D. José Carmelo Pérez Pérez.
526. D. Angel Urbaneja Velasco.
527. D. Fernando Palacios Ibeas.
528. D. Teodoro López Sáiz.
529. D. Vidal Gutiérrez Citores.
530. D. Valentín García García.
531. D. Félix Arnáiz Fuente.
532. D. Jesús Carrasco Vicario.
533. D. Isidro Martín Sánchez Mayoral.
534. D. Tomás Quintana Núñez.
535. D. Jesús Barcenilla Mena.
536. D. Fernando Bartolomé García.
537. D.^a María del Mar Alonso Ibáñez.
538. D. Fco. Javier Ayala Andrés.

Asimismo, se señala el día 1 de junio del presente año, a las 9 horas de la mañana, para el comienzo de las pruebas selectivas que consistirá en el reconocimiento médico que se efectuará a todos los aspirantes admitidos, y que se llevará a cabo el mismo en la antigua Jefatura Provincial de Sanidad, sita en la Avda. del Conde de Vellellano, núm. 4 de esta ciudad de Burgos; todos los aspirantes deberán ir provistos del D. N. I.

Burgos, 26 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Benito Carlos Aragón Calvo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar, sito en la calle Travesía del Ebro, n.º 8, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2632.—2.160,00

Ayuntamiento de Iglesias

El Ayuntamiento de Iglesias, en sesión celebrada el día ocho del corriente, adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto y Presupuesto del Alumbrado Público de Iglesias, por el importe de 5.035.810 pesetas. Dicho Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero T. Industrial, don Miguel Angel Amo Presa, Clg., núm. 285.

Dicho Proyecto y Presupuesto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se pueden presentar en contra del mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, ante la propia Corporación Municipal.

Iglesias, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Anuncio de subasta

Desierta del año anterior se anuncia nueva subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa para el día cinco de mayo próximo a las trece horas en las mismas condiciones señaladas para las anteriores:

Subasta de 150 pinos maderables del monte Sierra Campiña con 280 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas en la tasación 1.816.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta acompañadas de la documentación correspondiente.

En caso de quedar desierta la subasta se repetirá al décimo día hábil contados a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones.

Por razón de urgencia se reduce el plazo de licitación a la mitad.

Huerta de Abajo, a 11 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

2727.—2.250,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 13 de abril de 1984, para la venta de 400 m.³ de leña de roble, se anuncia una nueva subasta, con el tipo de licitación de 260.000 pesetas, que, durante el plazo de diez días hábiles podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento. Al día siguiente de la terminación de presentación de plicas, se procederá a su apertura a la hora de las 10,30. Con las bases que expresa el pliego de condiciones.

Palazuelos de la Sierra, a 12-4-1984. — El Alcalde, Jesús Montes.

2693.—1.530,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 20 de mayo de 1984, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, en el Palacio de Saldañuela, carretera Burgos-Soria, Sarraín (Burgos), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance actualizado de conformidad con el Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 9/1983, de 13 de julio, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes del ejercicio de 1983, previo conocimiento de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

3. Propuesta de aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obras Sociales de 1983, Presupuesto para el año 1984 y creación de nuevas obras.

4. Propuesta de ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y Comisión de Obras Sociales efectuados por el Consejo de Administración con carácter provisional con fechas 11 de julio y 8 de septiembre de 1983, en uso de las facultades conferidas en la resolución del Ministerio de Economía de fecha 24 de julio de 1979.

5. Elección de cuatro vocales del Consejo de Administración representantes de los impositores para cubrir las vacantes producidas por término del mandato de los anteriores.

6. Designación de los censores que han de integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1984.

7. Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la reunión.

8. Ruegos y preguntas.

Burgos, 12 de abril de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración, José María Arribas Moral.

2748.—4.950,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3013-170-000338-1. Oficina de Quintana Martín Galíndez.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2728.—500,00